

311

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia: 2019-00854

Demandante: Darío Méndez Reinoso.

Demandados: José Joaquín Palacios Casas y otros.

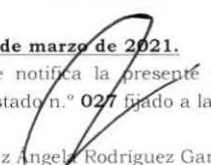
Para los efectos de ley, téngase en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este proceso de usucapión (fls. 305 a 307).

Así las cosas, y dado que otrora fueron aportadas las «fotografías» de la valla al efecto instalada, se ordena a la Secretaría «la inclusión del contenido de la valla [...] en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia [...] por el término de un (1) mes» de acuerdo con el canon 375-7° del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, se designará curador *ad-litem* para las personas indeterminadas y para los demandados, según el numeral 8 del artículo 375 *ejusdem*.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 3 de marzo de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 027 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria:  Luz Ángela Rodríguez García

Dide